

Insertar Firma

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ALVARADO & GONZALEZ CONSTRUCTOR INMOBILIARIA A & G CIA. LTDA..**

La compañía **ALVARADO & GONZALEZ CONSTRUCTOR INMOBILIARIA A & G CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del **Cantón LOJA**, el **29/12/2007**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.L.DSCL. - 007

1.- DOMICILIO: Cantón LOJA, provincia de LOJA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS REFERENTES A LAS ACTIVIDADES DE: A) ESTUDIOS, PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, DISEÑO, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA EN GENERAL; B) COMPRA, COMISIÓN, RESTAURACIÓN, EDIFICACIÓN, VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSIGNACIÓN DE INMUEBLES CONSISTENTES EN LOTES DE TERRENO, CASAS, CASAS CON SOLAR, DEPARTAMENTOS, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES Y HACIENDAS. Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE BIENES INMUEBLES EN GENERAL; C) ADQUISICIÓN Y VENTA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO CAMINERO DE TODO TIPO; D) COMPRA-VENTA DE TODO TIPO DE MATERIALES Y ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; PARA CUYO EFECTO LA COMPAÑÍA PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR DICHOS MATERIALES; E) LA EXPLOTACIÓN DE MINAS DE MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y QUE SIRVEN PARA LA TRANSFORMACIÓN, FABRICACIÓN Y SU COMERCIALIZACIÓN. LA COMPAÑÍA PODRÁ ASÍ MISMO CELEBRAR ACUERDOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PUNTUALES, A CORTO Y LARGO PLAZO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS, CON ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES, TANTO DEL SECTOR PÚBLICAS COMO PRIVADAS, ASÍ COMO PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PUDIENDO DESARROLLAR SU ACTIVIDAD EN FONDOS PROPIOS O DE TERCERAS PERSONAS. PARA EL EFECTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL ESTABLECIDO, REALIZARÁ LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY

Loja, 23 ENE. 2008

**Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios**

**DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN LOJA ENCARGADO**

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación